



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 152/2007

á, 30 de mayo de 2007

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 11/2007 suscrito por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios de la Villa Primero de Mayo COOPAGUAS LTDA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 define como una de sus finalidades, crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Que, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación, con órganos privados y/o de la sociedad civil, para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Que, es atribución y de necesidad pública municipal la competencia del Gobierno Municipal sobre los servicios de Saneamiento Básico, el Agua Potable y Alcantarillado, de acuerdo al artículo 8 parágrafo II numeral 3, parágrafo V numeral 2 y artículo 10 de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Municipalidades 2028.

Que, conforme al artículo 44 numeral 1 de la Ley de Municipalidades es competencia del Señor Alcalde Municipal la suscripción de convenios en representación del Gobierno Municipal.

Que, en fecha 26 de abril de 2007 el Ejecutivo Municipal suscribe con COOPAGUAS LTDA., el Convenio Interinstitucional, cuyo alcance principal es el siguiente:

Objeto General del Convenio:

Habilitar la prestación del Servicio de Saneamiento Básico en la Villa Primero de Mayo, a fin de atender la urgente necesidad de la población.

Objetivos específicos del Convenio:

a) Finalidad garantizar la sostenibilidad y prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, y la responsabilidad en el mantenimiento y ampliación de las redes e instalaciones de la infraestructura de propiedad municipal para beneficio de la Villa Primero de Mayo Distrito Municipal No. 7.

b) El Gobierno Municipal, a través del Alcalde Municipal, fiscaliza y designa a los funcionarios de jerarquía de la Cooperativa COOPAGUAS LTDA., Gerente General, Administrativo y Auditor Interno.

e) COOPAGUAS LTDA. saneará sus pasivos con anterioridad al Convenio. En caso de incumplimiento dentro del término del convenio (1 año) por parte de COOPAGUAS LTDA. El mismo quedará resuelto y la municipalidad asumirá la totalidad de la administración debiendo comunicarse a la Superintendencia de Saneamiento Básico.

d) La propiedad de la infraestructura del alcantarillado son propiedad del Municipio, siendo inalienables, imprescriptibles, e inembargables.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Duración del Convenio

Un (1) año previa aprobación del H. Concejo Municipal. El vencimiento del término es puro de derecho.

Que, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde la aprobación del Convenio No. 011/2007 suscrito en fecha 26 de abril de 2007 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y COOPAGUAS LTDA., representado por su Presidente del Consejo de Administración Juan Carlos Banegas Domínguez.

POR TANTO:

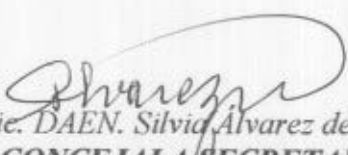
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

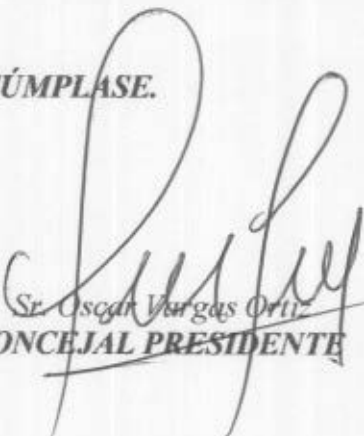
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 011/2007, suscrito en fecha 26 de abril de 2007 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos COOPAGUAS LTDA., para la Habilitación y Funcionamiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Villa Primero de Mayo.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE